



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Chota, 22 de octubre del 2024

INFORME N°002-2024-GR-CAJ-GSRCH/CS-A.S. N°004-2024 -SC.

Señor:

ING. Marco A. Vargas Vásquez
Gerente Sub Regional Chota

Presente. -

ASUNTO : Informe de declaratorio desierto – Adjudicación Simplificada N° 004-2024-GSRCH – Segunda Convocatoria

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y a la vez en representación del Comité de Selección, informarle la causa de declaración de desierto del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GSRCH - Segunda Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (FORMATO N° 06 – B), DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN I.E. CHOTA DE CENTRO POBLADO CHOTA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.** según el siguiente detalle:

I. BASE LEGAL:

Para efectos del presente informe se entenderá por:

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- 1.2. Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, Decreto Supremo N°308-2022-EF, Decreto Supremo N° 167-2023-EF y Decreto Supremo N° 051-2024-EF
- 1.3. Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225. Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, Resolución N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019 (conoce las modificaciones al 31.12.2019 realizadas en esta presentación), 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020, 11 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 30 de noviembre de 2021, 10 de enero de 2022, 19 de mayo de 2022, 14 de junio de 2022 y 27 de octubre de 2022, respectivamente.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Que, mediante OFICIO N° 182-2024-GR.CAJ-GSRCH-UF, de fecha 17 de setiembre del 2024, la Unidad Formuladora comunica al comité de selección la persistencia de la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA





COMPLEJIDAD (FORMATO N° 06 – B), DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN I.E. CHOTA DE CENTRO POBLADO CHOTA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

- 2.2. Que, mediante MEMORANDO N°235-2024-GR.CAJ.GSRCH/G, de fecha 28 de agosto del 2024, se realizó la aprobación de las bases administrativas.
- 2.3. Que, con fecha 20 de setiembre del 2024, se realizó la convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- 2.4. Que, de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, la presentación de ofertas se realizó el 11 de octubre del 2024.
- 2.5. Acta de declaración desierto de fecha 22 de octubre del 2024.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Que, al procedimiento de selección se registraron cuatro (04) participantes tal como se muestra en el siguiente cuadro extraído del SEACE - OSCE:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	Válido	10267222849
2	Proveedor con RUC	20487555186	SBC CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OBRAS CIVILES S.A.C.	Válido	20487555186
3	Proveedor con RUC	20600213840	VELAZCO + CIERTO CONSULTORES S.A.C. V+C CONSULTORES S.A.C.	Válido	20600213840
4	Proveedor con RUC	20601425204	CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C	Válido	20601425204

- 3.2. La presentación de ofertas se realizó con fecha 11 de octubre del 2024, a través de la plataforma del SEACE, el cual como se muestra en el siguiente pantallazo no se presentó ninguna oferta.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GSRCHOTA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA GENERAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN LE CHOTA DE CENTRO POBLADO CHOTA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Nro. ítem	Descripción del ítem
RUC / Código	Nombre o Razón Social
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA GENERAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN LE CHOTA DE CENTRO POBLADO CHOTA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
20606334061	CONSORCIO SAN ROMAN
20601425204	CONSORCIO INGENIEROS
	Fecha Presentación
	Hora Presentación
	Forma de presentación
	11/10/2024
	23:25:10
	Electronico
	11/10/2024
	23:50:59
	Electronico

- 3.3. Los integrantes del Comité de selección procedieron a la revisión de la oferta técnica de los postores para verificar la documentación obligatoria, obteniéndose el siguiente resultado:





2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria								Conformidad y disconformidad del comité			
A. Documentos para la admisión de la oferta											
Postores	a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4)	a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)	Estado de la Oferta	Presidente: Ing. Edwin Diaz Diaz	Primer Integrante: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Segundo Integrante: C.P.C. Jesus Heber Gonzales Cruz
CONSORCIO SAN ROMAN	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO INGENIEROS	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme

3.4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, habiendo presentado la Documentación Obligatoria correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las bases, se procede a la revisión de la documentación para acreditar los Requisitos de Calificación, de las Ofertas admitidas:

3.4.1 Requisitos de Calificación – Capacidad Legal

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
	Presidente: Ing. Edwin Diaz Diaz	Primer Integrante: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Segundo Integrante: C.P.C. Jesus Heber Gonzales Cruz
B) CAPACIDAD LEGAL			
CONSORCIO SAN ROMAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO INGENIEROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3.4.2 Requisitos de Calificación – Experiencia del Personal Clave

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
	Presidente: Ing. Edwin Diaz Diaz	Primer Integrante: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Segundo Integrante: C.P.C. Jesus Heber Gonzales Cruz
B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	CONSORCIO SAN ROMAN		
JEFE DE PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABLE DE LA ARQUITECTURA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABLE DEL MODELAMIENTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MODELADOR BIM.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABLES DE LA ESPECIALIDAD Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).	<p align="center">NO CUMPLE</p> <p>El postor "CONSORCIO SAN ROMAN", para acreditar la experiencia del personal clave (RESPONSABLES DE LA ESPECIALIDAD Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC)), presento Constancia de Conformidad de Servicio y Orden de Servicio (folios 128-131), por un pedido de 2 meses,</p>		



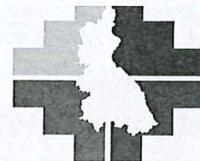


	<p>recalcando que la Orden de servicio se encuentra con fecha 10/08/2022, asimismo, adjuntó certificado de trabajo (folio 132) durante el periodo del 01/08/2022 hasta el 11/11/2022, en tal sentido, <i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. Por lo que el postor solo acredita una experiencia mínima de 10 meses.</i></p> <p>En tal sentido, el postor NO CUMPLE con la capacidad técnica y profesional – Experiencia del Personal Calve solicitada en las bases, correspondiente al RESPONSABLES DE LA ESPECIALIDAD Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC); ya que solo acredita con una experiencia acumulada de 10 meses, la cual según las bases se requiere un profesional con <u>“Experiencia mínima de 12 meses contados a partir de la fecha de la colegiatura, asimismo de haberse desempeñado como especialista, responsable, supervisor Y/O evaluador, proyectista y/o la combinación de todas las anteriores en instalaciones de Tecnologías de la Información y Comunicación (ITL), en Proyectos de Edificaciones en General del sector público o privado.</u></p>		
	CONSORCIO INGENIEROS		
JEFE DE PROYECTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABLE DE LA ARQUITECTURA DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABLE DEL MODELAMIENTO Y DISEÑO ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABLE DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABLE DEL EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MODELADOR BIM.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESPONSABLES DE LA ESPECIALIDAD Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3.4.3 Requisitos de Calificación – Experiencia del Postor en la Especialidad

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
		Presidente: Ing. Edwin Diaz Diaz	Primer Integrante: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Segundo Integrante: C.P.C. Jesús Heber Gonzales Cruz
C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 260,000.00 (Doscientos sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considera servicios de consultoría similares a los siguientes: A la formulación de estudios de Preinversión a Nivel de perfil, Ficha Técnica estándar, Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad FORMATO N° 06 – B o Expedientes Técnicos, en proyectos cuya Naturaleza sea Creación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o Ampliación y/o Sustitución y/o Adecuación o la combinación de los términos anteriores en Proyectos del sector Educación.</p> <p>Acreditación:</p>	CONSORCIO INGENIEROS	Calificado	Calificado	Calificado





La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

3.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Seguidamente, luego de la revisión a las ofertas para acreditar los requisitos de calificación, se procede a la revisión del **Factor de Evaluación - Experiencia del Postor en la Especialidad** según lo establecido en las bases del procedimiento; obteniéndose el siguiente resultado:

3.5.1 Factor Evaluación - Experiencia del Postor en la Especialidad

CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTORES	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RANGOS HASTA 70 PUNTOS		Presidente: Ing. Edwin Diaz Diaz	Primer Integrante: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Segundo Integrante: C.P.C. Jesús Heber Gonzales Cruz
Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 520,000.00 (Quinientos veinte mil con 00/100 soles) , por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >=	CONSORCIO INGENIEROS	70 Puntos	70 Puntos	70 Puntos





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



<p>Acreditación:</p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>[520,000.00]: [70] puntos</p> <p>M >= [390,000.00] y < [520,000.00]: [60] puntos</p> <p>M > [260,000.00] y < [390,000.00]: [50] puntos</p>				
---	---	--	--	--	--

Seguidamente se procede a la revisión del **Factor de Evaluación - Metodología Propuesta** según lo establecido en las bases del presente procedimiento de Selección:

3.5.2 Factor Evaluación - Metodología Propuesta:

FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTORES	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
B. METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos		Presidente: Ing. Edwin Díaz Díaz	Primer Integrante: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Segundo Integrante: C.P.C. Jesús Heber Gonzales Cruz
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Presentación de la metodología para el servicio de consultoría:</p> <p>1.1. Justificación. 1.2. Objetivos. 1.3. Alcances.</p> <p>2. Propuesta de la metodología para el servicio de consultoría:</p> <p>2.1. Memoria descriptiva (identificación del servicio, facilidades, dificultades y posibles soluciones). 2.2. Relación y breve descripción de las actividades a desarrollar. 2.3. Relación de recursos a utilizar. 2.4. Cuadro de Incidencia del personal clave en la Formulación del Estudio de Preinversión. 2.5. Asignación de funciones y/o Responsabilidades del recurso humano. 2.6. Cronograma de recursos del personal del servicio de consultoría. 2.7. Propuesta de trabajo de campo y de gabinete.</p> <p>3. Programación de actividades:</p> <p>3.1. Cronograma de actividades (GANTT, PERT Y CPM).</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [30] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>	<p>CONSORCIO INGENIEROS</p>	<p>00 puntos</p> <p>El postor, en el capítulo IV Factores de Evaluación, del literal b. Metodología Propuesta, no especifica de una manera precisa y detallada la metodología que empleara para el desarrollo de la Formulación del Estudio de Preinversión a nivel de ficha técnica general para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad (Formato N° 06 - B), del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior Tecnológica en I.E. Chota de Centro Poblado Chota Distrito de Chota de la Provincia de Chota del Departamento de Cajamarca"; el consultor describe textualmente en su metodología que, "durante el desarrollo del proyecto de inversión pública realizado por nuestra representada nos orientamos a respetar y cumplir con los trabajos y actividades detallados en los documentos que constituyen las relaciones contractuales como son, las bases del proceso de selección, términos de referencia, plazos contractuales, [...]"; dichas acciones descritas por el postor son más un compromiso de cumplimiento contractual y no una metodología planificada que conlleve al desarrollo del estudio de preinversión de calidad.</p> <p>por otro lado, se hace de conocimiento al postor que, los términos de referencia consignados en el capítulo III REQUERIMIENTO del presente proceso, es un instrumento, a través del cual la entidad define, justifica, determina el objetivo, el alcance, la complejidad del requerimiento, entre otros aspectos que se describen para el cumplimiento del objetivo de la contratación, a fin de obtener un adjudicatario con las condiciones mínimas a satisfacción de la entidad, para que realice un estudio de calidad; no obstante se hace mención que, los términos de referencia no describen de manera exclusiva y restrictiva el desarrollo de una metodología que conlleve al cumplimiento de los objetivos de la consultoría; por lo que, de la evaluación del Capítulo B. METODOLOGÍA PROPUESTA, se verifico que el postor en el desarrollo de su metodología ha transcrito</p>		

R.
M
G
P





		<p>los términos de referencia, no ha propuesto ni ha desarrollado el contenido mínimo de una metodología para la ejecución de la consultoría expresamente señalada; por lo que, <u>la metodología es una propuesta proyectada que constituye el marco de referencia para que la entidad valore el expertiz que tiene que tener el postor, donde se pueda evidenciar la planificación, el desarrollo de actividades para el cumplimiento de los avances parciales programados, hitos de control de calidad, participación de profesionales, cumplimiento de funciones y sucesiones de actividades, que permitan culminar el estudio de preinversión en términos de calidad y tiempo programado, hechos que generaran que la entidad cumpla con la finalidad pública de la contratación, para cerra brechas en el sector educación del nivel superior tecnológico y satisfacer el interés público.</u></p>
--	--	--

Luego de la revisión se muestra el **RESULTADO FINAL** de los **Factores de Evaluación: Experiencia del Postor en la Especialidad y Metodología Propuesta.**

RESUMEN DEL PUNTAJE TOTAL DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN				OBSERVACIONES
Postores	Experiencia del postor en la especialidad 70 puntos	Metodología propuesta 30 puntos	Puntaje Total	
CONSORCIO INGENIEROS	70	00.00	70.00	No pasa a la evaluación económica

Por unanimidad el comité de selección aprobó el puntaje otorgado para los **Factores De Evaluación: Experiencia Del Postor En La Especialidad Y Metodología Propuesta**, por lo que, para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, en ese sentido, y como se puede apreciar en el cuadro anterior el postor "**CONSORCIO INGENIEROS**" no cumple con el puntaje técnico mínimo para pasar a la etapa de evaluación económica.

De lo expuesto, el comité de selección por unanimidad muestra su conformidad respecto a la evaluación de la propuesta técnica presentada por el postor **CONSORCIO INGENIEROS**, concluyendo **NO CUMPLE CON EL FACTORES DE EVALUACIÓN: METODOLOGÍA PROPUESTA**, según lo requerido en las bases para pasar a la siguiente etapa de evaluación económica.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 En vista de no tener Oferta Técnica válida, el comité de selección por unanimidad; acuerdan declarar DESIERTO el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GSRCH - Segunda Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD (FORMATO N° 06 – B), DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN I.E. CHOTA DE CENTRO POBLADO CHOTA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".
- 4.2 No Cumple con el Factores de Evaluación: Metodología Propuesta, según lo requerido en las bases para pasar a la siguiente etapa de Evaluación Económica.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1 Solicitar a través de su Despacho al Área Usuaría (Unidad Formuladora) se sirva confirmar si persiste la necesidad de contratar en las mismas condiciones la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GSRCH - Segunda Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA**





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



COMPLEJIDAD (FORMATO N° 06 - B), DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN I.E. CHOTA DE CENTRO POBLADO CHOTA DISTRITO DE CHOTA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" a fin de continuar con las acciones correspondientes, para proceder con la siguiente convocatoria.

ING. EDWIN DIAZ DIAZ
Presidente del C.S.

A.S. N° 004-2024-GSRCHOTA - Segunda Convocatoria

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA SECRETARIA - GERENCIAL	
Fecha:	23-10-2024
Reg.:	Hora: 9:03 a
Firma:	Folios: 008



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca